



## Ejercitar la libertad de expresión para proteger el interés colectivo de los trabajadores no es motivo de sanción disciplinaria

El Tribunal Supremo condena a **una empleadora que sancionó a la representante de sus trabajadores por hacer uso de su derecho la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información** al publicar circulares en las que explicaba que la ausencia de limpieza en el edificio era motivo de la falta de recursos por parte de la empresa, tal y como recoge [la sentencia](#) emitida.

La trabajadora sancionada, quién es **miembro del Comité de Empresa y afiliada al [sindicato UGT](#)**, prestaba servicios por cuenta de la empresa demandada con categoría profesional de limpiadora en el Hospital Clínico San Carlos.

El día 17 de diciembre de 2019 **la actora repartió una serie de escritos por todas las instalaciones de ese hospital**, en los cuales se ponía en conocimiento de los usuarios, familiares y pacientes que , con ocasión de la falta de material de limpieza desde hacía meses por la Empresa concesionaria se impedía por esta que no pudiera dispensarse una limpieza de todos los departamentos, habitaciones, salas de UCI, quirófanos, entre otros habitáculos del centro, **pidiendo disculpas al no poder atender a las necesidades de higiene y desinfección del centro en condiciones óptimas.**

"La trabajadora se limitó a informar de la ...